



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Amagá, Antioquia, veintidós de octubre de dos mil veinticinco

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Néstor Adrián Restrepo Gómez
Afectado	Federico Restrepo Rivera
Accionado	Liga de Ciclismo de Antioquia
Vinculadas	Gobernación de Antioquia -Instituto Departamental de Deportes de Antioquia -Indeportes Antioquia La Nación -Ministerio del Deporte-
Radicado	05-030-40-89-001- 2025-00382-00
Providencia	Auto 1141
Asunto	Ordena notificar.

A efectos de mejor proveer y garantizar, asimismo, el derecho de defensa y contradicción de todos los sujetos que eventualmente pueden verse perjudicados con la decisión, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Amagá,

Resuelve

Único: ORDENAR a la Liga de Ciclismo de Antioquia y a la Gobernación de Antioquia - Instituto Departamental de Deportes de Antioquia -Indeportes Antioquia, para que, notifiquen la acción de tutela, esta providencia y el auto por medio del cual se admitió la acción de tutela, por medio de correo electrónico o a través de su página Web o correo masivo, a los interesados, clubs deportivos, a todos los participantes de la categoría Superación en el evento deportivo Copa Antioquia MTB y a sus representantes legales, sobre el contenido de la presente acción constitucional, para que se bien lo tienen aporten las pruebas que pretenden hacer valer dentro del trámite.

Para tales efectos, se les concede, un término improrrogable de **UN (01) DIA**; de lo cual, deberán allegar constancia de la notificación y/o publicación realizada a este Despacho Judicial, al correo electrónico j01prmunicipalamag@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En igual sentido, se otorga el término de un día a los interesados para que se pronuncien sobre la acción de tutela y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente

Fabio Esteban Román Arboleda
Juez